

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Orden de 24/02/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se convoca la IV edición del concurso Premios de Fotografía del Agua. [2009/2865]

El agua es un recurso imprescindible para el desarrollo de los territorios. En Castilla-La Mancha tenemos una especial sensibilidad hacia el agua que nos ha concienciado sobre su importancia y sobre la necesidad de utilizarla racionalmente. Este compromiso con el agua ha llevado al Gobierno regional a impulsar las infraestructuras necesarias para llevar el agua a todos los núcleos de población, mediante adecuados sistemas de abastecimiento, y para aplicar tratamientos de depuración que sirvan para devolver el agua una vez usada en perfectas condiciones, para proteger nuestros ríos y la riqueza natural asociada a ellos. En este sentido, con el fin de reforzar la sensibilización ciudadana, la divulgación y valoración del recurso y atendiendo a la favorable acogida que han tenido las tres ediciones anteriores del concurso "Premios de Fotografía del Agua", se ha considerado conveniente la convocatoria de una nueva edición para continuar el proceso de sensibilización respecto a un tema tan importante como es la protección de los recursos hídricos. Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 131/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar la IV edición del concurso "Premios de Fotografía del Agua". La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19-11-2002 y conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria. Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de los Premios de Fotografía del Agua 2009 con el objetivo de reforzar la sensibilización ciudadana, promover la divulgación e incrementar la valoración del agua como elemento imprescindible para el desarrollo y para la sostenibilidad social, económica y medio ambiental de la región.

Segunda.- Categorías y premios.

Se establecen los siguientes premios:

- 1º premio, dotado con 4.500 euros.
- 2º premio, dotado con 3.000 euros.
- 3º premio, dotado con 1.500 euros.

Cinco accésit dotados con 600 euros cada uno.

Los finalistas, no galardonados, recibirán un certificado de reconocimiento.

Tercera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas aficionadas a la fotografía que lo deseen. Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías, que deberán ser originales e inéditas y que no hayan sido publicadas ni premiadas ni estén pendientes de fallo en otros certámenes.

Cuarta.- Condiciones técnicas de las obras.

Las fotografías podrán ser analógicas o digitales, en blanco y negro o color, no modificadas o modificadas a través de fotocomposición, fotomontaje, ordenador, etc. Las fotografías se presentarán en formato papel, en tamaño mínimo de 24x30 cm y máximo de 30x40 cm, sin montar en ningún tipo de soporte, omitiendo en ellas cualquier tipo de información que pueda facilitar la identidad sobre el autor/a de las imágenes.

Quinta.- Forma, lugar y plazo de presentación.

Condiciones específicas.

En un sobre general en el que se especificará "IV edición del concurso Premios de Fotografía del Agua", dirigido a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Pº. Cristo de la Vega s/n, 45071 Toledo, se incluirá:

- La/s fotografía/s, numeradas correlativamente si son más de una.
- El impreso del Anexo II de esta orden debidamente cumplimentado, en el que se detallarán los datos de la fotografía (se adjuntará un impreso por cada fotografía presentada).
- Un sobre en blanco cerrado (con objeto de guardar el anonimato de la identidad del concursante), en el que previamente se habrán introducido los siguientes documentos debidamente cumplimentados:
 - El anexo I, en el que por parte de la oficina receptora se consignará la fecha de presentación.
 - El anexo III.

Condiciones Generales.

1.- Todos los participantes deberán suscribir una declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 31 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha declaración se incluye en el Anexo III.

2. El sobre general podrá ser presentado en los Servicios Centrales de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales o enviarlo por correo certificado a la dirección de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha, indicando en el sobre "IV edición de Fotografía del Agua". La Consejería declina toda responsabilidad por pérdida o deterioro que pudiera sufrir. En cualquier caso la oficina receptora consignará también en este sobre, en lugar visible, la fecha de su presentación.

3. El plazo de presentación finalizará a los diez días naturales desde la publicación de ésta orden en el DOCM No obstante, se admitirán los sobres certificados, enviados directamente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, que se reciban con posterioridad, siempre y cuando se acredite mediante el sello de la oficina de Correos que su presentación en la misma tuvo lugar dentro del plazo indicado.

Sexta.- Jurado y criterios de valoración.

El Jurado estará formado por diferentes profesionales de la fotografía designados por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, un representante de la Dirección General de Promoción Institucional, dependiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dos representantes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda relacionados directamente con los temas del agua, un representante de la entidad Aguas de Castilla-La Mancha y un funcionario de la Administración autonómica que actuará como Secretario.

El Jurado valorará los trabajos presentados considerando los siguientes criterios: la adecuación con el tema del concurso, la creatividad, así como la originalidad de los trabajos y su calidad técnico-artística.

El Jurado elegirá 40 finalistas, de los cuales saldrán los ganadores, así como los accésits.

No podrá recaer más de un premio en un mismo participante. Tampoco podrá otorgarse ningún premio de esta IV Edición al ganador del Primer Premio de ediciones anteriores.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo éste dejar desierto alguno de los premios.

Del fallo del Jurado se dará conocimiento en primer lugar a los premiados y posteriormente se hará público a través de los medios de comunicación y en la página Web de la Consejería.

Séptima.- Derechos de reproducción de los trabajos finalistas.

Los premiados y finalistas cederán los derechos de publicación y difusión de los trabajos presentados a fin de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los pueda reproducir en cualquier formato, sin necesidad de permiso

expreso, siempre que se identifiquen con el nombre del autor/a. Con estos trabajos la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá realizar muestras expositivas y la impresión de material divulgativo, figurando siempre en lugar visible el nombre del autor/a.

Octava.- Retirada de los trabajos no finalistas.

Los trabajos que no sean finalistas podrán recogerse en la sede de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda una vez hecho público el fallo del jurado, en el plazo de tres meses. En ningún caso será la Consejería la encargada de devolver los mismos a sus autores.

Novena.- Entrega de premios.

La entrega de premios tendrá lugar mediante la celebración de un acto público.

Décima.- Crédito y aplicación presupuestaria.

El importe de los premios correspondientes a la IV Edición del concurso Premios de Fotografía del Agua se imputará a la aplicación presupuestaria 17.05.441B.48 000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009.

Undécima.- Régimen Jurídico.

La concesión de los premios de este concurso se regirá por la presente orden. La participación en el mismo supone la aceptación y acatamiento de sus bases. Cualquier situación no prevista en éstas en lo referente a dicho procedimiento será resuelta por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

La presente Orden agota la vía administrativa, contra ella podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de febrero de 2009

El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN